GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6604477



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139197

SANTIAGO, 01 de Julio de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por el extranjero don Luis Eduardo MORA ARTURO de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº126942 DEL 17.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta Nº 193636 de fecha 02/11/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero mencionado en los Vistos, b)lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) Nº598690 de fecha 13 de Junio de 2016; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº126942 DEL 17.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a en la condición de TITULAR a Luis Eduardo MORA ARTURO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. MANTIENE vigente Resolución Exenta Nº 193636 de fecha 02/11/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ristian

Veas Veas

Jefe (S) Atención de Público

RSD/GBL/AMB [724] 01/07/2016

Distribución:

- Policía Internacional

- Archivo